

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 1 de 46
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## Formulación Proyecto de Inversión No. SEGPLAN 8071

### Dirección de Reasentamientos

Gerencia del Proyecto: Germán Alberto Hernández  
 Prieto Fecha de Actualización: 31 de marzo de 2025  
 Versión de la Formulación: Versión 03



*“Traslado de hogares de estrato 1 y 2, localizados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo en Bogotá D.C.”*

*El proyecto busca proteger la vida y el patrimonio de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, trasladándolos a una alternativa habitacional digna y segura.*

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 2 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>1.</b>	<b>El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital.....</b>	<b>4</b>
	<b>2. Identificación y Descripción del Problema.....</b>	<b>5</b>
2.1.	Problema Central. ....	5
2.2.	Descripción de la situación existente con respecto al problema.....	5
2.2.1.	Suelo de Protección por Riesgo. ....	6
2.2.2.	Suelo de Protección por Riesgo por localidad.....	6
2.2.3.	Origen de la población a reasentar.....	8
2.2.4.	Vulnerabilidad los predios adquiridos y desocupados. ....	9
2.2.5.	Poblaciones para tener en cuenta en el reasentamiento.....	9
2.2.6.	Vida en comunidad.....	9
2.2.7.	Oferta de vivienda en Bogotá. ....	10
2.2.8.	Recursos de los hogares para compra de vivienda. ....	11
2.2.9.	Sistema de Información. ....	12
2.2.10.	Normatividad. ....	12
2.3.	Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia. ....	12
	<b>3. Población Afectada y Población Objetivo.....</b>	<b>14</b>
3.1.	Población Afectada por el Proyecto.....	14
3.2.	Población Objetivo del Proyecto.....	14

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 3 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**4. Localización ..... 19**

**5. Objetivos del Proyecto ..... 21**

**6. Descripción del Proyecto ..... 24**

**7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto ..... 25**

**8. Costos del Proyecto..... 35**

**9. Beneficios Sociales del Proyecto ..... 37**

**10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS ..... 39**

**11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto ..... 40**

**12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto ..... 41**

**13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial ..... 42**

**14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto ..... 43**

**15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión..... 55**

**16. Gerencia del Proyecto ..... 56**

**17. Control de Cambios ..... 57**

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 4 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 1

### 1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

El Proyecto se estructura en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, “*Bogotá Camina Segura 2024 – 2027*” que tiene como objetivo “*mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*”<sup>1</sup>.

Este Plan representa la apuesta de la Administración Distrital para recuperar la confianza de los habitantes de Bogotá y hacer de ella, una ciudad en la que todos y todas quisieran vivir.

El Plan de Desarrollo se encuentra estructurado por medio de objetivos, estrategias y programas. Este propone 5 objetivos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas. A continuación, la ubicación de la Meta Plan asociada al Proyecto de Inversión en la estructura del PDD.

<p><b>Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional</b></p>	<p><b>Estrategias:</b> Bogotá protege el ambiente y se compromete con la acción climática</p> <p>Bogotá le apuesta a un hábitat incluyente</p>
<p><b>Programa 27:</b> Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro</p>	<p><b>Meta PDD:</b> Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante acto administrativo o sentencia judicial</p>

<sup>1</sup> ART 4. Proyecto articulado Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027. Objetivo General.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 5 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 2

### 2. Identificación y Descripción del Problema

#### 2.1. Problema Central.

Alto número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

#### 2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

En el proceso de reasentamiento de hogares ubicados en zonas de alto riesgo por cambio climático, la Caja de Vivienda Popular (CVP) es el último eslabón de una problemática multidimensional, en la cual participan varias entidades del Distrito: El IDIGER registra en el Sistema Distrital de Riesgos al Cambio Climático áreas de riesgo que a su vez la Secretaría de Planeación las incorpora en el POT como suelo NO desarrollable y finalmente las Alcaldías Locales deben vigilar la ocupación indebida de este suelo. Por otro lado, están los hogares que por condiciones sociales, políticas y económicas migran a la ciudad y terminan ocupando este suelo, situación que se podría disminuir con información previa, acompañamiento y recursos. Adicionalmente la variación en las condiciones climáticas determina que año tras año se incorporen nuevas hectáreas del suelo al sistema, algunas habitadas con hogares que deben ser reubicadas y predios que deben adquirirse. Existen otros motivos soportados por acto administrativo que también motivan la reubicación de viviendas. El IDIGER, identifica, registra e inicia el proceso que traslada a la Caja de Vivienda Popular (CVP), quien es la encargada del reasentamiento transitorio y definitivo.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Actualmente, se gestionan reasentamientos para aproximadamente 20.872 hogares, de los cuales 10.699 ya cuentan con reasentamiento terminado, 6.250 están en proceso de reasentamiento, 2.483 en adquisición predial por el IDIGER y 1.437 en cierre administrativo sin reasentamiento<sup>2</sup>.

Los resultados revelan que el reto de la política de vivienda se enfoca predominantemente en

<sup>2</sup> Fuente: PDD "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027"

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 6 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

un problema de asequibilidad (demanda política de vivienda por capacidad de pago), más que por la superación de carencias habitacionales (déficit cuantitativo de vivienda).

El Distrito en su condición de ciudad capital, recibe flujos migratorios de hogares que por diferentes causas tales como el conflicto armado, la pobreza, o condiciones de vulnerabilidad, migran a la ciudad en busca de mejores oportunidades, de servicios sociales, empleo, seguridad y vivienda. Estos movimientos migratorios generan gran parte de la construcción informal de la ciudad. Esta población y sus hogares son recibidos por la ciudad con insuficiente información sobre las oportunidades habitacionales, con suelo escaso y costoso, y con una deficiente oferta cualitativa y cuantitativa de vivienda, que los induce a ocupar territorios en condiciones físicas y urbanas no aptas para un desarrollo integral. Generalmente los hogares se establecen en el suelo de forma irregular y son víctimas de la oferta de los urbanizadores ilegales que manejan el mercado. Esta dimensión debe tener una participación de todas las entidades del Distrito para acompañar el proceso con información oportuna, acciones, sociales, para mejoramiento de las condiciones económicas y capacidad productiva, y en especial se ha identificado la necesidad de establecer acciones para la integración a la vida urbana y en comunidad, lo cual debe articularse con la Secretaria de Hábitat.

### **2.2.1. Suelo de Protección por Riesgo.**

Existen 8 escenarios de riesgo caracterizados en el 2016 para Bogotá. La variación en las condiciones climáticas determina que año tras año se incorporen nuevas hectáreas del suelo al sistema, que pueden ser habitadas por hogares que deberán ser reubicadas y predios que deben adquirirse. El Plan de Gestión de Riesgos 2018 – 2030, propone incorporar 300Ha de suelo de protección por riesgo de amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable, donde puede haber hogares que deban ser reasentadas, lo cual indica que el programa de reasentamientos tiene permanencia en el tiempo.

### **2.2.2. Suelo de Protección por Riesgo por localidad.**

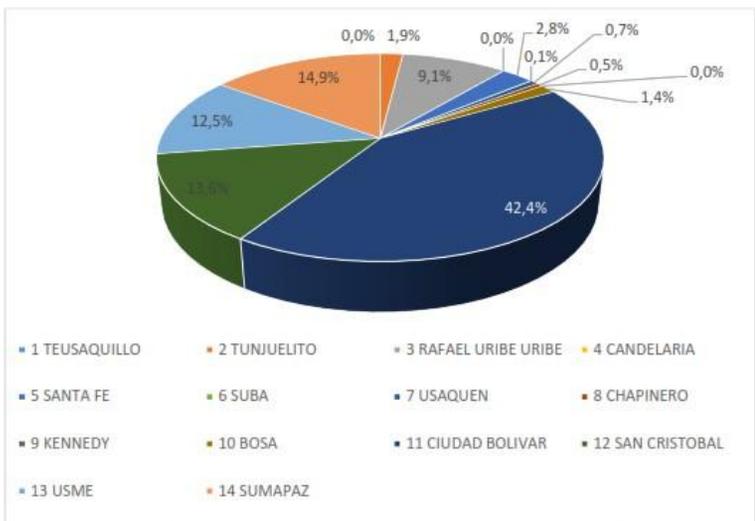
El Decreto 330 de 2020 define el Programa de Reasentamientos como el traslado de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencia judicial o acto administrativo, que demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida, y en el cual se pueden aplicar las siguientes acciones: 1. Relocalización Transitoria, 2.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
	VERSIÓN: 01		Pág.: 7 de 57
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

Reubicación Definitiva y 3. Enajenación Voluntaria o Expropiación Administrativa y/o Judicial, en consecuencia, su operación extiende en diferentes localidades de la ciudad en donde se identifican condiciones de alto riesgo no mitigable.

**Tabla 3.8.** Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad

LOCALIDAD	NOMBRE	AREA_HA
13	TEUSAQUILLO	0,0
6	TUNJUELITO	11,0
18	RAFAEL URIBE URIBE	51,6
17	CANDELARIA	0,1
3	SANTA FE	16,1
11	SUBA	0,3
1	USAQUEN	3,9
2	CHAPINERO	3,0
8	KENNEDY	0,0
7	BOSA	7,7
19	CIUDAD BOLIVAR	240,7
4	SAN CRISTOBAL	77,2
5	USME	70,8
20	SUMAPAZ	84,6
Totales		567,1



**Figura 3.7.** Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad. Distribución de hectáreas del suelo por localidad<sup>9</sup>

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 8 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

### **2.2.3. Origen de la población a reasentar.**

Hay que diferenciar el origen del ingreso al programa de reasentamiento de poblaciones distintas, ya que es posible desarrollar estrategias para el reasentamiento en cada caso.

a. Los “Migrantes Ambientales” como se les llama a los hogares que se encuentran en urbanizaciones legales, que por variaciones ambientales relacionadas con el riesgo al cambio climático han quedado expuestas al mismo, y se requiere de su reubicación. Estos hogares pueden tener o no problemas económicos para acceder a una vivienda, pero si están en peligro de perder su patrimonio. Hay que tener en cuenta que estos hogares ya han vivido en comunidad, se conocen entre sí, y pueden existir redes de apoyo mutuo.

b. También están las poblaciones que migran de diferentes regiones del País, que acceden a la ciudad, algunos por condiciones sociales, políticas o de pobreza buscando principalmente: Seguridad, empleo, un hábitat digno y servicios para sus hogares. La ciudad por su parte no cuenta con suficientes espacios de acogida, información e inclusión, por lo tanto, el “rebusque” en la mayoría de los casos se da sin acompañamiento del estado. Este puede darse por ~~una familia~~ un hogar y algunas veces por grupos. El suelo urbano afectado físicamente por fenómenos de remoción en masa, inundaciones, movimientos sísmicos y amenazas tecnológicas es el suelo vulnerable a la ocupación por parte de hogares migratorias provenientes de otras ciudades, regiones o incluso por migraciones internas en la ciudad.

c. Generalmente los hogares se establecen en el suelo de forma irregular y son víctimas de los urbanizadores ilegales que manejan el mercado, que se anticipan con ofertas económicamente viables para estas poblaciones. Es así como la ilegalidad compite con la legalidad.

d. Por último, están los propietarios de predios en zonas de alto riesgo al cambio climático, que no habitan los predios, pero son parte de su patrimonio y que deberá ser integrado a las zonas protegidas de alto riesgo, por lo tanto, debe ser adquirido.

El censo y el respectivo plan de reasentamientos deben responder a la caracterización de cada una de estas poblaciones a reasentar.

<sup>3</sup> Tabla y Figura tomadas del Anexo 11 del Documento Técnico 04. POT Bogotá Reverdece 2022-2035 Suelos de Protección por Riesgo

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 9 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

#### **2.2.4. Vulnerabilidad los predios adquiridos y desocupados.**

En muchos casos los predios en riesgo no son zonas homogéneas, y puede darse el caso de predios de dimensiones menores a 300 metros, aislados y de difícil sostenibilidad. Esta situación indica la necesidad de un plan previo, donde se estudie el origen de los predios y antes de iniciar el proceso tener un plan de sostenibilidad con los predios que quedan libres, que debe ser abordado con estrategias interinstitucionales y en especial con las comunidades que se quedan en los diferentes reasentamientos.

#### **2.2.5. Poblaciones para tener en cuenta en el reasentamiento.**

El proceso de reasentamientos debe tener en cuenta al menos las siguientes 3 poblaciones que se ven afectadas con el proceso:

- a. La población objeto de reasentamiento.
- b. La población que se queda en el sector que no es objeto de reasentamiento.
- c. La comunidad o la nueva urbanización a donde llega esta población.

En el proceso de reasentamientos, se ha observado dificultades en la integración de estas poblaciones identificadas, unas veces por miedo a lo desconocido, otras veces porque hay desinformación o discriminación y finalmente porque el origen de la población y su hábitat natural ha sido vivienda campesina, o unifamiliar y deben adaptarse sin mayor acompañamiento a una nueva vida en comunidad.

Con este Proyecto se propone que de acuerdo con cada caso se defina en el Plan de Reasentamiento acciones tendientes para fortalecer cada comunidad afectada por el mismo.

#### **2.2.6. Vida en comunidad.**

El problema de adaptarse a una nueva comunidad exige una mayor atención interinstitucional y de la actuación conjunta de las instancias que trabajan en el desarrollo de normas urbanas así como de las entidades públicas y privadas que generan las opciones de vivienda tales como las Cajas de Compensación, o los constructores privados, porque además de soluciones de vivienda, gran parte del esfuerzo y éxito de programa se focaliza en generar e identificar espacios para el desarrollo de vida en comunidad y apoyar a las hogares en la inclusión a esta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 10 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

nueva vida. La experiencia del COVID ha permitido reflexionar no solo sobre las densidades, sino estudiar la obligatoriedad de la construcción de una oferta integral de hábitat con espacios productivos, áreas comunes dentro de los desarrollos de vivienda, que permita generar recursos, generar cadenas productivas y también apoyar con los gastos de vivir en comunidad. A través de este Proyecto se trabajará con las instancias respectivas para fortalecer en los Planes de Reasentamiento el Componente de Comunidad.

### **2.2.7. Oferta de vivienda en Bogotá.**

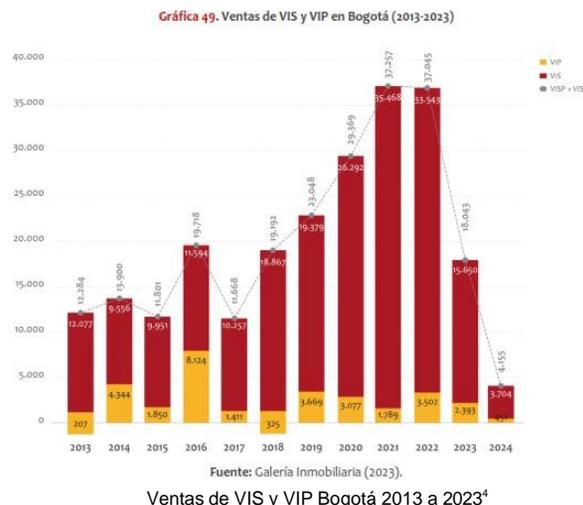
Uno de los problemas para acceder a la vivienda digna de esta población es la falta de oferta de vivienda para niveles de ingresos menores a 2 salarios mínimos. Hoy encontramos que, en la oferta del mercado de la vivienda, la pirámide de demanda versus la oferta se encuentra invertida. En estas condiciones para apoyar estos hogares en la obtención de una vivienda digna, es necesario fortalecer el proceso de reasentamientos con instrumentos financieros.

Según el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027”, los hogares que actualmente viven en condiciones habitacionales deficitarias y los nuevos núcleos familiares conformados en la ciudad enfrentan dificultades, ya sea para encontrar una vivienda nueva de valor asequible o para acceder a los distintos subsidios de índole nacional y distrital.

A pesar de que en los últimos años ha bajado el déficit de vivienda, este problema se puede acentuar por la reducción en el ritmo de construcción y venta de unidades de vivienda nueva de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP).

En 2023 se registró el número más bajo de ventas de vivienda de los últimos seis años, reducción que se explica por diferentes factores que incluyen el incremento de las tasas de interés y la dificultad de acceso a los subsidios del Gobierno nacional, aspectos que repercuten en el número de hogares que pueden comprar una vivienda nueva.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
	VERSIÓN: 01	Pág.: 11 de 57		
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021			



### 2.2.8. Recursos de los hogares para compra de vivienda.

Dentro de la composición de egresos de hogares, el componente de vivienda ha venido creciendo, lo cual va en detrimento de las demás necesidades como salud, educación, transporte, recreación y alimentación entre otros. Esta situación presenta un panorama aún más difícil para el acceso a una vivienda, si recordamos que estos hogares proceden en su mayoría de un proceso migratorio, y que los ingresos posibles son menos de 2 salarios mínimos.

Los hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, tienen una participación del 28 % del total, con una oferta de VIS del 42% de participación, lo cual ha permitido un mayor nivel de producción en los últimos años; aunque, sin solucionar los retos financieros que estos hogares enfrentan.

Por último, en el segmento del mercado de la vivienda no VIS se observa un comportamiento opuesto al del mercado VIP; los hogares con más de 4 SMMLV tienen una participación del 21 % de la demanda y pueden acceder a una oferta habitacional con un peso del 53 % del total de vivienda nueva en Bogotá, según figura en el PCC 2024 – 2027.

<sup>4</sup> Gráfica tomada del PDD "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027"

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 12 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

### **2.2.9. Sistema de Información.**

En el Proceso de Reasentamientos participan no solo varias entidades, sino varios procesos. EL IDIGER, Maneja el Sistema Distrital de Riesgos y el SIRE y la CVP, su propio sistema y le reportan al IDIGER. Sin embargo, no siempre está articulada la información. La CVP, maneja múltiples movimientos que día a día se hace con cada uno de los hogares a reasentar, desde la identificación del predio, la caracterización de los hogares, la designación del VUR, el acceso a los subsidios, la selección de vivienda, y demás gestiones. Contar con un sistema robusto y cuidadoso de la información en tiempo real, de se convierte en la pieza clave para la toma de decisiones, la evaluación del programa e indicadores.

### **2.2.10. Normatividad.**

El decreto distrital 330 de 2020 establece las condiciones para la ejecución del programa de reasentamiento de hogares que se encuentran en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencia judicial o acto administrativo, con el fin salvaguardar su derecho a la vida. Esta norma define el valor único de reconocimiento - VUR- hasta por el valor máximo definido por el Gobierno Nacional para la Vivienda de Interés Prioritario - VIP, y establece términos para que los hogares permanezcan en el programa y finalicen su proceso de reasentamiento en tiempos razonables, además de implementar otras ayudas en el programa de reasentamiento.

### **2.3. Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia.**

Según el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo – Cambio Climático (SDGR-CC), habrá aproximadamente 1240 hectáreas en alto riesgo por cambio climático, para el año 2025. En estas hectáreas puede haber hogares que requieran reasentamiento.

*“De acuerdo con información del IDIGER, cerca de 600.000 habitantes se encuentran en condición de riesgo por inundación, cerca de 250.000 por movimientos en masa y cerca de 30.000 por avenidas torrenciales o crecientes súbitas”<sup>5</sup>. Se registran 12.774 predios en riesgo por cambio climático.*

<sup>5</sup> Fuente: PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027”

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 13 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

La CVP, registra en la base de datos, reasentamiento en gestión 11.963 hogares. El programa de reasentamiento, de la Caja de la Vivienda Popular, ha protegido la vida 7.912 hogares al retirarlas de las zonas de alto riesgo no mitigable.

Las localidades que presentan mayor índice de pobreza multidimensional son en su orden Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Rafael Uribe, que son las localidades donde se originan la mayoría de los reasentamientos (*Tomado de la EM2021*).

Desde el punto de vista financiero y económico, el reto es aportar recursos para el cierre financiero de aquellos hogares con ingresos menores a 1.3 SMMLV que se ubican en el segmento de demanda política de vivienda que se genera por la capacidad de pago.

El Proceso actual de reubicación definitiva de un hogar implica dos esfuerzos: de gestión y de recursos: el primero con el Reasentamiento Transitorio, que se inicia con el acto administrativo de IDIGER a la CAJA para trasladar los hogares en arriendo donde pueden quedarse hasta más de 12 meses, hasta su reubicación definitiva, tiempo que se alarga entre otros por los siguientes aspectos: a) falta de precisión en el protocolo, compromisos y plazos en el proceso que conlleva a demoras en la decisión de las hogares, lo que trae como consecuencia que el VUR asignado ya no alcance para el cierre financiero, ya que no se indexa anualmente.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 14 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 3

### 3. Población Afectada y Población Objetivo

#### 3.1. Población Afectada por el Proyecto

Se calcula en cerca de 20.480 hogares es la población afectada que se va a ver beneficiada por el Proyecto. Generalmente, la población que habita en estas zonas proviene de otras regiones del país con diversas identidades culturales, a veces sin ningún un sentido de pertenencia con la ciudad y la localidad donde se ubican, lo cual implica no tener el elemento cultura ciudadana para mitigar los impacto de manejo de residuos sólidos o, manejo de escorrentías de aguas servidas y aguas lluvias; es decir estas hogares no solo exponen su vida al ubicarse en zonas de riesgo, sino que mientras permanecen allí, se enfrentan a problemas de salud derivados de la casi imposibilidad de acceder a los servicios públicos y sociales que ofrece la ciudad formalizada, afectando de esta manera todo su entorno en diversos aspectos ya mencionados.

En el caso de la población que habita zonas de ladera de las distintas localidades algunas no han surtido un proceso de legalización urbanística son predios propensos a que la población haga su asentamiento de manera ilegal, lo cual genera vulnerabilidad en las personas que allí habitan.

Estas situaciones hacen difícil la convivencia con sus vecinos, por lo tanto, los procesos de reasentamiento representan un alivio no solo para la ciudad que salva vidas y para la población objetivo con la gestión integral y el acceso a una vivienda digna, sino para el entorno inmediato que es la población afectada y que se beneficia con la atención y contención de a las zonas de alto riesgo.

#### 3.2. Población Objetivo del Proyecto

Se estima en 6.400 personas, dicho dato se calcula con base en la meta cuatrienal de reasentar 2mil hogares multiplicados por 2.98 que es el promedio de personas por hogar, según la

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 15 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Dichas personas habitan hogares en predios localizados en zonas de alto riesgo por fenómenos de remoción en masa, en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales identificadas y priorizadas por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo - IDIGER. Como se explicó, según la EM 2021 en la zona urbana de Bogotá el déficit habitacional corresponde al 8,9% del total de hogares, lo que se traduce en un déficit de vivienda cuantitativo del 1%.

Si bien es cierto que el proceso de intervención de viviendas de alto riesgo es con el fin de proteger la vida de los hogares en estrato 1 y 2; las tablas siguientes<sup>6</sup> presentan algunos datos de las 20 localidades en temas de habitantes por localidad tanto urbana como rural, datos que permiten analizar comparativamente la vulnerabilidad de las localidades que son suposibles de intervenir con el programa de reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular y que además argumenta esta intervención. Adicionalmente se puede observar en los cuadros subsiguientes que en la Encuesta Multipropósito 2021 se caracterizó las viviendas ubicadas en lugares cercanos que pueden llegar a causar una afectación, específicamente aledaños a caños de aguas residuales y zonas de riesgo por incendio forestal las cuales se convierten en población objetivo del Proyecto.

---

<sup>6</sup> Información tomada de la Encuesta Multipropósito Bogotá – Cundinamarca 2021 y Anexos.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 16 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

EM 2021	
Bogotá localidad urbana	Hogares Total
<b>Total</b>	2.801.125
Usaquén	229.931
Chapinero	77.652
Santa Fe	38.729
San Cristóbal	135.654
Usme	125.760
Tunjuelito	70.432
Bosa	233.693
Kennedy	365.084
Fontibón	146.777
Engativá	297.273
Suba	445.104
Barrios Unidos	56.438
Teusaquillo	77.346
Los Mártires	33.137
Antonio Nariño	28.218
Puente Aranda	89.938
La Candelaria	7.603
Rafael Uribe Uribe	136.687
Ciudad Bolívar	205.671

Fuente: DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca (EM 2021)

EM 2021	
Bogotá localidad rural	Hogares Total
<b>Total</b>	9.225
Usaquén	158
Chapinero	370
Santa Fe	336
San Cristóbal	17
Usme	2.929
Suba	1.248
Ciudad Bolívar	3.031
Sumapaz	1.135

Fuente: DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca (EM 2021)

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 17 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Encuesta Multipropósito Bogotá -  
Cundinamarca**

**Viviendas  
Cuadro 104A**

**Viviendas cercanas a lugares o  
establecimientos que pueden causar  
afectación (participación %)**

**Bogotá localidad urbana**

**EM 2021**

Bogotá localidad urbana	Viviendas cercanas a:	
	Caños de aguas residuales	Zona de riesgo de incendio forestal
	Total	Total
<b>Total</b>	351.204	60.507
Usaquén	17.536	1.299
Chapinero	1.590	1.815
Santa Fe	1.435	2.145
San Cristóbal	9.318	4.745
Usme	15.992	9.124
Tunjuelito	14.967	1.158
Bosa	56.995	11.415
Kennedy	68.740	8.677
Fontibón	17.522	1.201
Engativá	20.598	1.911
Suba	54.606	5.456
Barrios Unidos	8.617	271
Teusaquillo	2.357	190
Los Mártires	2.188	173
Antonio Nariño	5.664	384
Puente Aranda	16.564	888
La Candelaria	154	123
Rafael Uribe Uribe	14.259	2.675
Ciudad Bolívar	22.103	6.859

**Fuente:** DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca (EM 2021)



	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 18 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Encuesta Multipropósito Bogotá -  
Cundinamarca**

**Viviendas  
Cuadro 104C  
Viviendas cercanas a lugares o  
establecimientos que pueden causar  
afectación (participación %)  
Bogotá localidad rural**

EM 2021		
Bogotá localidad rural	Viviendas cercanas a:	
	Caños de aguas residuales	Zona de riesgo de incendio forestal
	Total	Total
<b>Total</b>	477	116
Usaquén	12	9
Chapinero	0	7
Santa Fe	0	0
San Cristóbal	2	5
Usme	124	9
Suba	162	5
Ciudad Bolívar	171	82
Sumapaz	7	0

**Fuente:** DANE - Encuesta Multipropósito Bogotá - Cundinamarca (EM 2021)

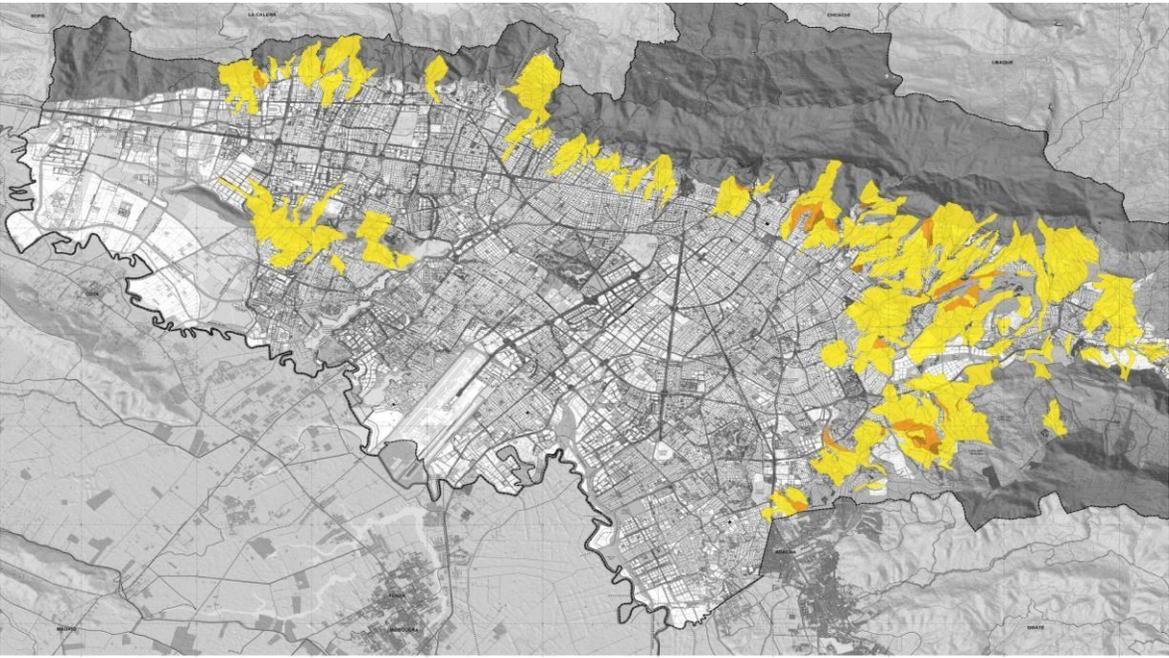
	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 19 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

# CAPÍTULO 4

## 4. Localización

La población objeto se encuentran en las localidades en el área urbana de Bogotá en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Candelaria, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme, y en el Área Rural de Sumapaz.

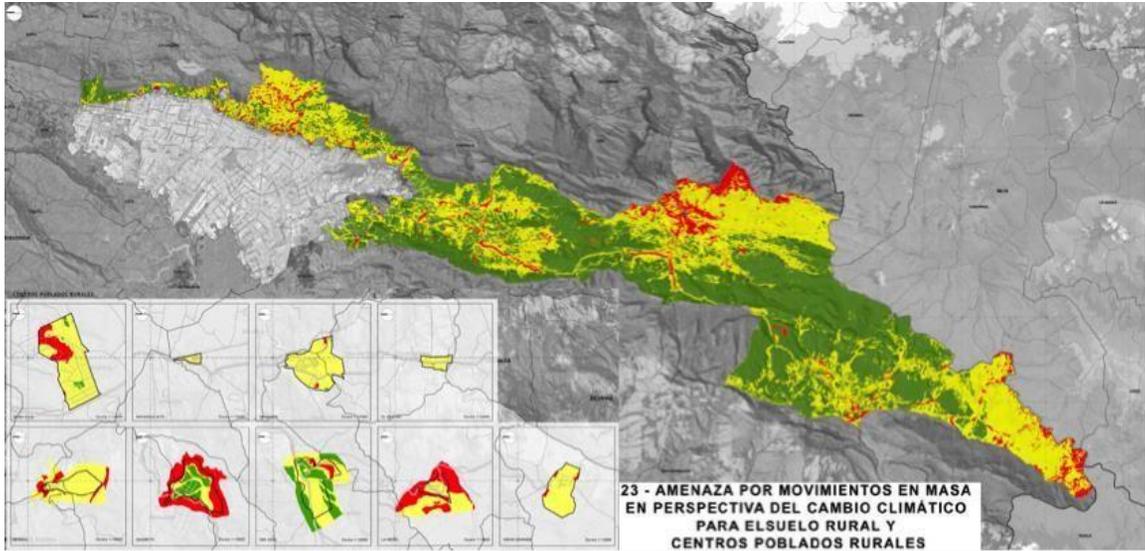
**AREAS PRIORIZADAS CON CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA**



Fuente: IDIGER 2018 Estudio POT Bogotá Verdece 2022 – 2035

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 20 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA SUELO RURAL Y CENTROS POBLADOS RURALES PERSPECTIVA DEL CAMBIO CLIMÁTICO**



Fuente: IDIGER 2018 Estudio POT Bogotá Reverdece 2022 – 2035

**Factores analizados:**

- ✓ Cercanía a la población objetivo.
- ✓ Estructura impositiva y legal.
- ✓ Factores ambientales.
- ✓ Topografía.
- ✓ Áreas definidas en acto administrativo o sentencia
- ✓ Áreas definidas por el IDIGER.

	<p style="text-align: center;">FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 21 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 5

### 5. Objetivos del Proyecto

#### 5.1 Objetivo General:

Disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

#### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de hogares trasladados	<p style="text-align: center;"><b>Medido a través de:</b> Número de hogares trasladados <b>Meta: 2.000 Tipo de fuente:</b> Documento oficial</p>	<p style="text-align: center;">Actas de entrega de viviendas de reposición a los hogares en alto riesgo - Actas de adjudicación y/o Resoluciones de asignación de ayudas de Relocalización Transitoria a hogares en alto riesgo</p>

**Medido a través de:** Número de hogares trasladados a viviendas de reposición definitivas y número de hogares trasladados temporalmente a viviendas de relocalización transitoria.

**Fuente de verificación:** Actas de entrega de viviendas de reposición y Acto(s) Administrativo(s) de asignación de recursos para Relocalización Transitoria a los hogares en alto riesgo.

**Formula de indicador:** Sumatoria de Actas de entrega de viviendas de reposición y Acto(s) Administrativo(s) de Asignación de ayudas de Relocalización Transitoria para nuevos hogares expedidos y registrados en el período.

**Vigencia:** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 22 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

*Tipo de anualización:* Tipo suma.

*Periodicidad:* Mensual.

**Programación Indicador de Resultado:**

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante acto administrativo o sentencia judicial	130	645	572	653	<b>2</b>

**5.1. Objetivos Específicos:**

- Brindar apoyo financiero a los hogares para acceder a viviendas dignas y seguras.
- Asignar recursos a los hogares para adquirir una vivienda segura.
- Asignar recursos a los hogares para arrendar temporalmente una vivienda segura.

**5.2. Definiciones:**

- **Adquisición:** Corresponde a la adquisición de predio o mejoras ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable a través de enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial en el marco de lo previsto en la Ley y demás normas que reglamentan la materia.
- **Alternativa Habitacional - Vivienda De Reposición:** Es la solución de vivienda nueva o usada, legalmente viable, técnica estable, ambientalmente salubre y económicamente sostenible que escoge el beneficiario para su reubicación definitiva, en el marco del Proceso de Reasentamientos.
- **CAP - Cuenta De Ahorro Programado:** Mecanismo formal de la Caja de la Vivienda Popular para interactuar con las entidades financieras donde se va a consignar a los hogares los recursos provenientes del Valor Único de Reconocimiento (VUR).
- **DAFT - Deposito a Favor de Terceros:** Mecanismo formal de la Caja de la Vivienda Popular

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 23 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

para interactuar con la secretaria de Hacienda financieras donde se va a consignar a los hogares los recursos provenientes del Valor Único de Reconocimiento (VUR).

- **Hogar:** La persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupaban la totalidad o parte de una vivienda
- **IDIGER:** Entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y con el fin de proteger a las personas ante posibles emergencias y lograr el desarrollo sostenible de Bogotá D.C.
- **Instrumentos Financieros:** Son los recursos económicos del presupuesto distrital, destinados a facilitar el acceso de las familias a una vivienda de reposición en desarrollo del proceso de Reasentamientos.
- **VUR:** Valor único de reconocimiento como un instrumento financiero para reconocer los derechos patrimoniales en dinero o especie a los titulares, en calidad de propietario o poseedores de viviendas que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigables.

	<p style="text-align: center;">FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 24 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 6

### 6. Descripción del Proyecto

Trasladar hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable o los ordenados mediante Sentencia Judicial o Acto Administrativo, hacia viviendas temporales y posteriormente a viviendas definitivas: se tiene como meta el traslado de 2.000 hogares. Para el logro de este propósito, el Proyecto se desarrolla mediante la articulación Interinstitucional de las Entidades que intervienen en la cadena de valor y se sustenta en el reconocimiento de un problema multidimensional, y en los casos de los predios habitados por hogares, el Programa de Reasentamientos de la CVP, trabaja con un equipo interdisciplinario, donde se estudian los componentes, sociales, legales, técnicos, económicos y financieros, con lo cual se desarrolla un Plan de Reasentamientos que busca prestarle un apoyo integral a los hogares, donde se pretende mediante el ofrecimiento de los servicios sociales de la ciudad y el apoyo en las capacidades productivas, mejorar su calidad de vida. El Proyecto reconoce 2 procesos como lo identifica el Decreto 330 de 2020, así: la Relocalización Transitoria que consiste en el traslado temporal de un hogar con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través del segundo paso del proceso que es la Reubicación Definitiva que consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición. Además del equipo de soporte para apoyo y acompañamiento multidimensional antes explicado, el proyecto prevé los siguientes instrumentos financieros para brindar ciertos apoyos y aportes:

- ✓ Aporte de recursos a los hogares para arrendar temporalmente una vivienda.
- ✓ Apoyo financiero a los hogares para acceder a viviendas dignas y seguras.
- ✓ Aporte de recursos a los hogares para adquirir una vivienda adecuada.
- ✓ Para el caso de los predios sin hogares el proyecto prevé la compra de predios.

El Proyecto también busca hacer más eficiente la cadena de valor del proceso, para lo cual se propone trabajar con las entidades que intervienen para mejorar el proceso.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 25 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 7

### 7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

**Producto 1. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Reasentar de manera definitiva 1.450 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	Suma	66	495	422	467	<b>1450</b>

**Meta. Reasentar de manera definitiva 1.450 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.**

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Número de actas de entrega de vivienda de reposición.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Número de viviendas de reposición definitiva entregadas.

**Fuente de verificación.** Actas de entrega de alternativa habitacional.

**Formula de indicador.** Actas de entrega de reposición definitiva / Entregas de vivienda definitivas programadas.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 26 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

**Producto 2. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR - a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.	Suma	10	204	216	354	<b>784</b>

**Meta.** Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Hogares beneficiados con instrumentos financieros para su reubicación definitiva

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Número de hogares beneficiados con acto administrativo de:

Página 26 de 57

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 27 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

1. Asignación nueva de Valor Único de Reconocimiento – VUR.
2. Reajuste de Valor Único de Reconocimiento – VUR. previamente asignado.
3. Asignación de Valor Único de Reconocimiento – VUR en Especie o Permuta.

**Fuente de verificación.** Acto administrativo de asignación de instrumentos financieros.

**Formula de indicador.** Sumatoria de Acto administrativo de asignación de VUR nuevos expedidos y registrados, Acto administrativo para reajustar VUR previamente asignados expedidos y registrados y Acto administrativo de asignación de Valor Único de Reconocimiento – VUR en Especie o Permuta expedidos/ Actos administrativos de instrumentos financieros programados.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

**Producto 3. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Adecuar, demarcar y señalar 20.000 mts2 pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.	Suma	5000	6000	6000	3000	20000

**Meta.** Adecuar, demarcar y señalar 20.000 mts2 pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación

Página 27 de 57

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 28 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Área adecuada intervenida con adecuación, cerramiento, demarcación y/o señalización.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Área adecuada intervenida con adecuación cerramiento, demarcación y/o señalización.

**Fuente de verificación.** Informe de avance de actividades de adecuaciones totales (demolición, cerramiento y/o señalización) realizadas.

**Formula de indicador.** (Área adecuada efectivamente intervenida para el periodo / Área efectivamente intervenida programada para el periodo) x 100.

**Tipo de anualización.** Suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero**

La medición se realizará en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) correspondientes a área adecuada, entendiendo que por intervenidos se refiere a la totalidad de actividades a realizarse en cada predio, como son adecuación, demarcación y/o señalización, para contar como predio terminado, es decir, debidamente adecuado.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 29 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Producto 4. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en la Resolución 1139 del 11 de julio de 2022 y la Resolución 063 del 14 febrero de 2023.	Constante	100%	100%	100%	100%	<b>100%</b>

**Meta.** Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en las Resoluciones 1139 del 11 de julio del 2022 y la Resolución 063 de febrero 14 del 2023.

Actividades de Gestión:

- ✓ Estudio de Documentos
- ✓ Mesas de Reasentamientos
- ✓ Estudios de Factibilidad
- ✓ Contratos Cesión PAR
- ✓ Escrituras PAR (Jurídico)
- ✓ Actas de Entrega PAR
- ✓ Avalúos PAR (Técnico)
- ✓ Registros Presupuestales Resoluciones de Compra
- ✓ Actas de Verificación
- ✓ Selecciones de Vivienda
- ✓ Recuperación Legal PAR
- ✓ Visitas Territoriales
- ✓ Predios CVP
- ✓ Cierres Administrativo
- ✓ Depuración CAP - DAFT
- ✓ Excedentes CAP - DAFT

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 30 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

- ✓ Otras Depuraciones
- ✓ PQRS
- ✓ Acciones Judicial
- ✓ Reuniones Interinstitucionales
- ✓ Ejecución Presupuestal
- ✓ Depuración pasivos

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Porcentaje de actividades ejecutadas en período.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Porcentaje de actividades ejecutadas en relación con las actividades programadas para el traslado de hogares.

**Fuente de verificación.** Documentos expedidos y trámites adelantados en desarrollo del cronograma de actividades mensual establecido de acuerdo con el POA.

**Formula de indicador.** (Número de actividades ejecutadas en el período / Número de actividades programadas según cronograma) x 100.

**Tipo de anualización.** Constante.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 31 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Producto 5. Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Relocalizar de manera transitoria a 550 hogares que están ingresando al programa de reasentamiento, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o Acto administrativo.	Suma	64	150	150	186	<b>550</b>

**Meta.** Relocalizar de manera transitoria a 550 hogares que están ingresando al programa de reasentamiento, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares **Indicador.**

Hogares nuevos beneficiados con ayuda en recursos para relocalización transitoria. **Indicador MGA.**

Hogares beneficiados con apoyo financiero para relocalización transitoria.

**Medido a través de:** Número de Hogares nuevos, beneficiados con acto administrativo con el Certificado de Registro Presupuestal CRP de la asignación de la ayuda de relocalización transitoria.

**Fuente de verificación.** Acto administrativo con Certificado de Registro Presupuestal- CRP de asignación de la ayuda de relocalización transitoria registrados.

**Formula de indicador.** Sumatoria del número de hogares nuevos incluidos en los actos administrativos de asignación de ayudas de relocalización transitoria expedidos y registrados en el período. / Número de familias en relocalización nuevas programadas.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 32 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

**Producto 6. Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.	Constante	100%	100%	100%	100%	100%

**Meta.** Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.

**Indicador.** Porcentaje de hogares beneficiados con ayuda en recursos para relocalización Transitoria.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para relocalización transitoria.

**Medido a través de:** Porcentaje de hogares (activos y suspendidos) y que son beneficiados con la ayuda económica de relocalización transitoria.

**Fuente de verificación.** Generación de un listado donde se relacionan los hogares atendidos (activos y suspendidos) y que son beneficiarias de la ayuda relocalización transitoria.

**Formula de indicador.** (Número de hogares atendidos (activos y suspendidos) y que son beneficiados con la ayuda económica de relocalización transitoria / Número de hogares

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 33 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

programados con ayuda de relocalización transitoria para el periodo) x 100

**Tipo de anualización.** Constante.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

La medición que se pretende realizar es que la totalidad de los hogares beneficiarios del programa (designados como tal mediante un acto administrativo), reciban la ayuda financiera temporal, es decir que, si para abril de 2025 se encuentran los 645 hogares, la medición se basa en que, si los 645 hogares reciben esta ayuda, si correspondería al 100% de cubrimiento de la demanda.

**Producto 7. Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo.**

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Adquirir 60 predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	Suma	4	20	16	20	<b>60</b>

**Meta.** Adquirir 60 Predio(s) localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

**Producto MGA.** Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo.

**Indicador.** Resoluciones de oferta para adquisición de predios.

**Indicador MGA.** Predios adquiridos.

**Medido a través de:** Número resoluciones de oferta.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 34 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Fuente de verificación.** Acto administrativo de oferta de compra de predios.

**Formula de indicador.** Sumatoria de acto administrativo de oferta de compra de predios, expedidas y registradas en el período/Actos administrativos de oferta programados.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 35 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 8

### 8. Costos del Proyecto

#### 8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
1. Reasentar de manera definitiva 1.450 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	\$305.408.333	\$236.510.000	\$391.217.161	\$566.091.471	<b>\$1.499.226.965</b>
2. Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR - a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.	\$641.883.970	\$10.650.142.000	\$11.860.457.955	\$12.523.617.348	<b>\$35.676.101.273</b>
3. Adecuar, demarcar y señalizar 20.000 mts <sup>2</sup> pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.	\$352.590.917	\$1.521.949.946	\$2.086.491.525	\$3.019.154.512	<b>\$6.980.186.900</b>
4. Ejecutar el 100 Por ciento de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en las Resoluciones 1139 del 11 de julio del 2022 y la Resolución 063 de febrero 14 del 2023.	\$2.869.100.000	\$6.313.074.394	\$3.520.954.448	\$5.094.823.239	<b>\$17.797.952.081</b>
5. Relocalizar de manera transitoria a 550 hogares que están ingresando al programa de reasentamiento, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto.	\$103.860.000	\$285.942.000	\$319.435.114	\$1.557.000.000	<b>\$2.266.237.114</b>
6. Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.	\$1.569.022.351	\$3.729.469.660	\$7.178.733.187	\$10.387.631.310	<b>\$22.864.856.508</b>
7. Adquirir 60 Predio(s) localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	\$93.488.477	\$501.600.000	\$1.043.245.763	\$1.509.577.256	<b>\$3.147.911.496</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.935.354.048</b>	<b>\$23.238.688.000</b>	<b>\$26.400.535.153</b>	<b>\$34.657.895.136</b>	<b>\$90.232.472.337</b>

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 36 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

### 8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición Presupuestal	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
<b>O2320202006</b> Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte.	100.000.000	178.666.667	2.477.708.686	3.585.245.983	<b>6.341.621.336</b>
<b>O2320202008</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.331.292.250	7.480.217.673	3.520.954.448	5.094.823.239	<b>19.427.287.610</b>
<b>O2320202009</b> Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.504.061.798	15.579.803.660	20.401.872.019	25.977.825.914	<b>64.463.563.391</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.935.354.048</b>	<b>23.238.688.000</b>	<b>26.400.535.153</b>	<b>34.657.895.136</b>	<b>90.232.472.337</b>

### 8.3. Costos por fondo de financiación:

Posición Presupuestal	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.839.547.048	23.238.688.000	26.400.535.153	34.657.895.136	90.136.665.337
1-601-F001 PAS-Otros distrito	95.807.000	0	0	0	95.807.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.935.354.048</b>	<b>23.238.688.000</b>	<b>26.400.535.153</b>	<b>34.657.895.136</b>	<b>90.232.472.337</b>

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 37 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 9

### 9. Beneficios Sociales del Proyecto

Con el desarrollo de este proyecto se consigue priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de algunas de las zonas que albergan los grupos más vulnerables de la ciudad, a fin de garantizar la protección del derecho fundamental a la vida y contribuir al mejoramiento de la calidad de esta, enfocándose en hogares que requieren ser trasladados a soluciones habitacionales de reposición.

Los siguientes son los beneficios que con la implementación del proyecto se han identificado:

1. Aumento de ingresos para la ciudad por concepto de pago impuesto predial por la incorporación de hogares a viviendas legalizadas.

Período	Cantidad	Valor Unitario	Beneficio Calculado
0	152	\$337.842	\$51.351.984
1	561	\$348.255	\$195.371.055
2	983	\$353.744	\$347.730.352
3	1450	\$359.411	\$521.145.950
4	1450	\$359.411	\$521.145.950
5	1450	\$359.411	\$521.145.950
6	1450	\$359.411	\$521.145.950
7	1450	\$359.411	\$521.145.950
8	1450	\$359.411	\$521.145.950
9	1450	\$359.411	\$521.145.950
10	1450	\$359.411	\$521.145.950
11	1450	\$359.411	\$521.145.950
12	1450	\$359.411	\$521.145.950
13	1450	\$359.411	\$521.145.950
14	1450	\$359.411	\$521.145.950

Página 37 de 57



	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 38 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Período	Cantidad	Valor Unitario	Beneficio Calculado
15	1450	\$359.411	\$521.145.950
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.369.350.741</b>	

2. Costo evitado por la Perdida de patrimonio de los hogares.

Período	Cantidad	Valor Unitario	Beneficio Calculado
0	152	\$ 60.555.999	\$9.204.511.848
1	409	\$ 63.112.754	\$25.813.116.386
2	422	\$ 65.336.948	\$27.572.192.056
3	467	\$ 67.262.105	\$31.411.403.035
<b>TOTAL</b>		<b>\$94.001.223.2325</b>	

3. Mayor inversión de los hogares para mejorar su calidad de vida dada la disponibilidad de recursos que antes deberían destinar para completar el ahorro necesario para adquirir una vivienda.

Período	Cantidad	Valor Unitario	Beneficio Calculado
0	152	\$6.633.998	\$1.008.367.696
1	561	\$6.838.463	\$3.836.377.743
2	983	\$6.946.254	\$6.828.167.682
3	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
4	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
5	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
6	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
7	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
8	1450	\$7.004.079	\$10.155.914.550
<b>TOTAL</b>		<b>\$72.608.400.421</b>	



	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 39 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 10

### 10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS

De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el presente Proyecto tiene relación directa con el Objetivo No. 11 e indirecta con los objetivos No. 1 y 10.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACION CON EL PROYECTO
Objetivo 1: Fin de la pobreza Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	El proyecto atiende hogares que se encuentran ubicados en suelo con condiciones de riesgo. A la fecha se han protegido 7.912 hogares, muchas de ellas con niños y adultos mayores que han sido retiradas de zonas de alto riesgo no mitigable, por lo tanto, el proyecto además de salvar vidas está encaminado a promover el bienestar mejorando la calidad de vida de estos hogares.
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades Reducir la desigualdad en y entre los países	La finalidad del traslado de los hogares además de salvaguardar su vida tiene por objeto reducir las desigualdades en el distrito.
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	El Reasentamiento tiene como fin conseguir para los hogares un hogar digno y seguro, por lo que se articula directamente con este objetivo. Recuperando y protegiendo la estructura ecológica principal de la ciudad, y las zonas de alto riesgo, consiguiendo recuperar geológica y naturalmente el suelo, que finalmente favorece la conservación del entorno natural propendiendo por una ciudad más sostenible.

	<p style="text-align: center;">FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 40 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 11

### 11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

El presente Proyecto se articula con el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027”, en su objetivo No. 4 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, que busca integrar todo el ecosistema, incluyendo todos los servicios que el mismo ofrece, con un rol principal que es la conservación del medio ambiente pero también un enfoque de desarrollo económico y social sostenible.

Se encuentra unido a dos estrategias que son: Bogotá protege el ambiente y se compromete con la acción climática y Bogotá le apuesta a un hábitat incluyente, la primera busca reducir la vulnerabilidad tanto del territorio mismo como de la población, ante toda amenaza de riesgo ambiental. La segunda estrategia se enfoca en subir los niveles de acceso a vivienda digna que incluya servicios públicos de calidad y garantice la seguridad de los habitantes, eliminando el riesgo habitacional.

Por último, el Proyecto se articula con el programa No. 27 Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, que básicamente busca proteger el derecho fundamental a la vida, particularmente aquellos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 41 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 12

### 12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

El Proyecto se propone con base en los siguientes documentos y normas, entre otros:

- ✓ La estructura del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 – 2027 presentado al Concejo Distrital y sus anexos.
- ✓ Página WEB de IDIGER/ datos.
- ✓ DTS - SPPR Proyecto actualización componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del plan de ordenamiento territorial-volumen 4 – mayo 21 – 2018.
- ✓ Plan de Gestión de Riesgos 2018-2030 – Acuerdo 001/2018 – Decreto 837/2018.
- ✓ Acuerdo 546/13. Funciones del IDIGER.
- ✓ Acuerdo 003/2008. Funciones Caja de Vivienda Popular.
- ✓ Decreto 330 de 2020. Proceso de Reasentamientos.
- ✓ Decreto 324/18. Por medio del cual se establecen las condiciones de concurrencia y complementariedad de los aportes distritales para vivienda con los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Proyecto de Inversión No. 7698.
- ✓ Decreto 511/10. Compra Predios Reasentamientos.
- ✓ Decreto 555 de 2021. POT.
- ✓ Datos CVP. Tema Caracterización de la Población.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 42 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 13

### 13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

El Proyecto se articula con el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 555/2021, *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*

Se articula con el Subprograma de Reasentamiento que busca reasentar 9.600 hogares que se encuentran en riesgo no mitigable, durante la vigencia del POT.

Este Subprograma de Reasentamientos se describe como: Con el propósito de que el Distrito genere apropiación social y económica de las comunidades en su territorio, contribuyendo a la adaptación al cambio climático, resignificando los valores y mitigando los impactos ambientales generados en suelos de protección, se establece el subprograma de reasentamientos para que, a través de las acciones que se dispongan, propenda por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencia judicial o acto administrativo, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable, técnicamente segura, ambientalmente salubre y económicamente sostenible.

En desarrollo de este Subprograma, el Distrito dispondrá la adquisición de los predios declarados en condición de alto riesgo no mitigable, para que de esta manera se permita mediante prácticas integrales la consecución de una infraestructura ciudadana con criterios de sostenibilidad, resiliencia y fortalecimiento comunitario. Para ello, las Secretarías de Ambiente, Planeación y Hábitat en coordinación con las entidades correspondientes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 43 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 14

### 14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

**Versión: 1**

**Fecha: 17-6-2024**

Justificación: Creación del proyecto de inversión. Capítulos modificados: No aplica

**Versión: 2**

**Fecha: 31-12-2024**

Justificación: Se realizará una modificación de los costos asignados a cada meta, considerando los datos proporcionados en las pospres. Además, se ajustará la redacción de las metas 4 y 7 para una mejor comprensión y seguimiento, y se reprogramaran las metas 1,2, 3, y 7, finalmente, se ajustan los indicadores de medición de las metas 1 y 3.

Capítulos modificados: Capítulo 7 Productos, Metas e indicadores del proyecto. Capítulo 8. Costos por meta y Costos por posición presupuestal.

Producto 1. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

Meta. Reasentar de manera definitiva 1.450 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Producto MGA. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

Indicador. Número de actas de entrega de vivienda de reposición.

Indicador MGA. Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

Medido a través de: Número de viviendas de reposición definitiva entregadas.

**Fuente de verificación.** Actas de entrega de alternativa habitacional.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 44 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Formula de indicador.** Sumatoria de viviendas de reposición definitiva entregadas en el período.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador. Cero (0).**

Justificación: Se actualiza el mecanismo de medición utilizado para evaluar el cumplimiento de las órdenes de reubicación definitiva de hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o determinados por vía judicial o administrativa.

**Producto 2. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Meta.** Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR - a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Hogares beneficiados con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Número de hogares beneficiados con acto administrativo de:

1. Asignación nueva de Valor Único de Reconocimiento – VUR.
2. Reajuste de Valor Único de Reconocimiento – VUR. previamente asignado.
3. Asignación de Valor Único de Reconocimiento – VUR en Especie o Permuta.

**Fuente de verificación.** Acto administrativo de asignación de instrumentos financieros.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 45 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Formula de indicador.** Sumatoria de Acto administrativo de asignación de VUR nuevos expedidos y registrados, Acto administrativo para reajustar VUR previamente asignados expedidos y registrados y Acto administrativo de asignación de Valor Único de Reconocimiento – VUR en Especie o Permuta expedidos, en el período.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador.** Cero (0).

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR - a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.	Suma	10	204	216	354	<b>784</b>

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 46 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Justificación:** En cumplimiento con el proyecto de inversión 8071, se había establecido una meta de 152 asignaciones VUR para el año 2024. Sin embargo, debido a una reducción presupuestaria de \$3.785 millones ocurrida en el mes de septiembre pero que, se encontraban los recursos congelados desde el mes de junio, lo cual impactó directamente en los fondos destinados a la relocalización transitoria, se ha vuelto inviable alcanzar la meta inicial. Por lo tanto, se propone un nuevo plan de asignaciones, distribuyendo los VUR de la siguiente manera: 10 en 2024, 204 en 2025, 216 en 2026 y 354 en 2027. Es importante destacar que, si bien se destinaron recursos a modificaciones en el proyecto Colores de Bolonia, estas acciones, aunque contribuyeron al cumplimiento de otras metas, no tuvieron un impacto directo en la asignación de VUR.

**Producto 4. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Meta.** Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en la Resolución 2073 del 26 de mayo de 2021.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Porcentaje de actividades ejecutadas en período.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

**Medido a través de:** Porcentaje de actividades ejecutadas en relación con las actividades programadas para el logro de traslado de hogares.

**Fuente de verificación.** Documentos expedidos y trámites adelantados en desarrollo del cronograma de actividades mensual establecido de acuerdo con el POA.

**Formula de indicador.** (Número de actividades ejecutadas en el período / Número de actividades programadas según cronograma) x 100

**Tipo de anualización.** Constante.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 47 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador.** Cero (0).

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en las resoluciones 1139 del 11 de julio 2022 y la Resolución 063 de febrero 14 de 2023.	Constante	100%	100%	100%	100%	<b>100%</b>

**Justificación:** La ejecución del 100% de las actividades del programa de reasentamiento se fundamenta en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 y las resoluciones 1139 de 2022 y 063 de 2023, dado que la Resolución 2073 ha sido derogada. Estas normas establecen el marco legal y procedimental para garantizar el desarrollo adecuado del programa.

**Producto 3.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Meta.** Adecuar, demarcar y señalar 20.000 mts<sup>2</sup> pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.

**Producto MGA.** Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).

**Indicador.** Área adecuada intervenida con adecuación preliminar, demarcación y/o señalización.

**Indicador MGA.** Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 48 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Medido a través de:** Área adecuada intervenida con adecuación preliminar, demarcación y/o señalización.

**Fuente de verificación.** Informe de interventoría del avance de actividades de adecuaciones totales (demolición, cerramiento y/o señalización) realizadas.

**Formula de indicador.** (Área adecuada efectivamente intervenida para el periodo / Área adecuada desocupada a intervenir para el periodo) x 100.

**Tipo de anualización.** Suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual

**Línea Base para el cálculo del indicador.** Cero

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Adequar, demarcar y señalizar 20.000 mts2 pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.	Suma	5	6	6	3	20

**Objeto del Contrato.** “Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, la demolición, retiro, transporte, disposición final de escombros, así como el cerramiento y señalización de los predios propiedad de la caja de la vivienda popular, que se hayan adquirido como resultado del proceso de reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable, en las diferentes localidades de Bogotá D.C.”

La medición se realizará en metros cuadrados (m2) correspondientes a área adecuada, entendiendo que por intervenidos se refiere a la totalidad de actividades a realizarse en cada predio, como son adecuación, demarcación y/o señalización, para contar como predio terminado, es decir, debidamente adecuado.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 49 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Producto 7. Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo.**

**Meta.** Asignar 60 ofertas de compra para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

**Producto MGA.** Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo.

**Indicador.** Resoluciones de oferta para adquisición de predios.

**Indicador MGA.** Predios adquiridos.

**Medido a través de:** Número resoluciones de oferta.

**Fuente de verificación.** Acto administrativo de oferta de compra de predios.

**Formula de indicador.** Sumatoria de acto administrativo de oferta de compra de predios, expedidas y registradas en el período.

**Tipo de anualización.** Tipo suma.

**Vigencia.** De acuerdo con el PDD “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027” este producto inicia su implementación a partir del 01 de julio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

**Periodicidad.** Mensual.

**Línea Base para el cálculo del indicador.** Cero (0).

Meta	TIPO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Adquirir 60 predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	Suma	4	20	16	20	<b>60</b>

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 50 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Justificación:** En vista de la reducción presupuestaria de \$3.785 millones experimentada en junio, se ha procedido a reajustar las metas establecidas para la adquisición de predios. La meta para el año en curso, inicialmente fijada en 8, se reduce a 4 debido a la limitación de recursos financieros. Como consecuencia de este ajuste, se ha decidido incrementar la meta para el año 2025 de 16 a 20. Es importante aclarar que las metas mencionadas se refieren específicamente a la adquisición de predios y no a la asignación de Valor Único de Reconocimiento, como se había indicado previamente en la formulación de las metas, por lo cual se modifica la escritura de la meta a **adquirir 60 predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.**

**Observaciones:** La reprogramación de las metas 2, y 7 se realizó de conformidad con lo establecido en el Manual de Reprogramación, Actualización del Plan de Acción - Componente de Inversión y de Gestión de SEGPLAN, en el capítulo 1.1.8. Actualización de la Anualización de la magnitud de una meta; donde indica, qué; "(...) para las metas proyecto de inversión e indicadores con tipo Anualización SUMA, el valor programado para la vigencia anterior será remplazado por la ejecución de dicha vigencia, para que la entidad pueda reprogramar los años posteriores".

**Capítulo 8. Costos por meta y Costos por posición presupuestal.** Se actualizan los costos del proyecto de inversión en los componentes de costos por meta, costos por posición presupuestal y costos por fondo de financiación:

**Versión: 3**

**Fecha: 31-03-2025**

**Justificación:** se realiza ajustes en la redacción del capítulo para dar claridad sobre las familias, actualizando la fuente de verificación, fórmula del indicador, los objetivos específicos y se incluye definiciones.

**Capítulos modificados: Capítulo 5, 7 y 8.**

## **CAPITULO 5**

**Se modifico:**

**Fuente de verificación:** Actas de entrega de viviendas de reposición y Acto(s) Administrativo(s) de asignación de recursos para Relocalización Transitoria a los hogares en alto riesgo.

**Formula de indicador:** Sumatoria de Actas de entrega de viviendas de reposición y Acto(s) Administrativo(s) de Asignación de ayudas de Relocalización Transitoria para nuevos hogares expedidos y registrados en el período.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 51 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

### 5.3. Objetivos Específicos:

- Brindar apoyo financiero a los hogares para acceder a viviendas dignas y seguras.
- Aportar recursos a los hogares para adquirir una vivienda segura.
- Aportar recursos a los hogares para arrendar temporalmente una vivienda segura.

### 5.4. Definiciones:

- **VUR:** Valor único de reconocimiento como un instrumento financiero para reconocer los derechos patrimoniales en dinero o especie a los titulares, en calidad de propietario o poseedores de viviendas que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigables.
- **IDIGER:** Entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y con el fin de proteger a las personas ante posibles emergencias y lograr el desarrollo sostenible de Bogotá D.C.

## CAPITULO 7

**Justificación:** se realiza la actualización de la fuente de medida, verificación, formula de indicador con el fin de poder analizar los datos de una manera idónea, para tomar las decisiones respectivas dependiendo de los resultados que arrojen, de tal manera que la información sea clara y precisa. Para cualquier ciudadano que lo está analizando.

### **Producto 1. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Medido a través de:** Número de viviendas de reposición definitiva entregadas.

**Fuente de verificación.** Actas de entrega de alternativa habitacional.

**Formula de indicador.** Actas de entrega de reposición definitiva / Entregas de vivienda definitivas programadas.

### **Producto 2. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Fuente de verificación.** Acto administrativo de asignación de instrumentos financieros.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 52 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Formula de indicador.** Sumatoria de Acto administrativo de asignación de VUR nuevos expedidos y registrados, Acto administrativo para reajustar VUR previamente asignados expedidos y registrados y Acto administrativo de asignación de Valor Único de Reconocimiento – VUR en Especie o Permuta expedidos/ Actos administrativos de instrumentos financieros programados.

**Producto 3. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Indicador.** Área adecuada intervenida con adecuación, cerramiento, demarcación y/o señalización.

**Medido a través de:** Área adecuada intervenida con adecuación cerramiento, demarcación y/o señalización.

**Fuente de verificación.** Informe de avance de actividades de adecuaciones totales (demolición, cerramiento y/o señalización) realizadas.

**Producto 4. Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares (Producto principal del proyecto).**

**Medido a través de:** Porcentaje de actividades ejecutadas en relación con las actividades programadas para el traslado de hogares

**Producto 5. Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.**

**Medido a través de:** Número de Hogares nuevos, beneficiados con acto administrativo con el Certificado de Registro Presupuestal CRP de la asignación de la ayuda de relocalización transitoria.

**Fuente de verificación.** Acto administrativo con Certificado de Registro Presupuestal- CRP de asignación de la ayuda de relocalización transitoria registrados.

**Formula de indicador.** Sumatoria del número de hogares nuevos incluidos en los actos administrativos de asignación de ayudas de relocalización transitoria expedidos y registrados en el período. / Número de familias en relocalización nuevas programadas.

**Producto 6. Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.**

**Formula de indicador.** (Número de hogares atendidos (activos y suspendidos) y

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 53 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

que son beneficiados con la ayuda económica de relocalización transitoria / Número de hogares programados con ayuda de relocalización transitoria para el periodo) x 100.

La medición que se pretende realizar es que la totalidad de los hogares beneficiarios del programa (designados como tal mediante un acto administrativo), reciban la ayuda financiera temporal, es decir que, si para abril de 2025 se encuentran los 645 hogares, la medición se basa en que, si los 645 hogares reciben esta ayuda, si correspondería al 100% de cubrimiento de la demanda.

**Producto 7. Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo.**

**Formula de indicador.** Sumatoria de acto administrativo de oferta de compra de predios, expedidas y registradas en el período/Actos administrativos de oferta programados.

**Definiciones:**

- **VUR:** Valor único de reconocimiento como un instrumento financiero para reconocer los derechos patrimoniales en dinero o especie a los titulares, en calidad de propietario o poseedores de viviendas que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigables.
- **IDIGER:** Entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y con el fin de proteger a las personas ante posibles emergencias y lograr el desarrollo sostenible de Bogotá D.C.
- **DAFT:** Deposito a Favor de Terceros: Mecanismo formal de la Caja de la Vivienda Popular para interactuar con la secretaria de Hacienda financieras donde se va a consignar a los hogares los recursos provenientes del Valor Único de Reconocimiento (VUR).
- **CAP - Cuenta de Ahorro programado:** Mecanismo formal de la Caja de la Vivienda Popular para interactuar con las entidades financieras donde se va a consignar a los hogares los recursos provenientes del Valor Único de Reconocimiento (VUR).

**CAPITULO 8**

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 54 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

**Justificación:** Se realiza actualización de los valores de las 7 metas vigencia 2024 y 2025, de acuerdo con el presupuesto de la entidad y su respectiva ejecución.

Meta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
1. Reasentar de manera definitiva 1.450 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	\$305.408.333	\$236.510.000	\$391.217.161	\$566.091.471	<b>\$2.041.145.298</b>
2. Asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR - a 784 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, para su reubicación definitiva.	\$641.883.970	\$ 10.650.142.000	\$11.860.457.955	\$12.523.617.348	<b>\$35.676.101.273</b>
3. Adecuar, demarcar y señalar 20.000 mts2 pertenecientes al área de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamientos por alto riesgo no mitigable, acorde a la delegación establecida en el Artículo 387 del Decreto 555 de 2021 del POT.	\$352.590.917	\$ 1.216.519.082	\$2.086.491.525	\$3.019.154.512	<b>\$6.674.756.036</b>
4. Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en la Resolución 2073 del 26 de mayo de 2021.	\$2.902.405.775	\$ 6.270.481.000	\$3.520.954.448	\$5.094.823.239	<b>\$17.788.664.462</b>
5. Relocalizar de manera transitoria a 550 hogares que están ingresando al programa de reasentamiento, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto.	\$110.000.000	\$ 285.942.000	\$319.435.114	\$1.557.000.000	<b>\$2.272.377.114</b>
6. Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.	\$1.607.432.976	\$ 4.077.493.918	\$7.178.733.187	\$10.387.631.310	<b>\$23.251.291.391</b>
7. Asignar 60 oferta de compra para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.	\$93.488.477	\$ 501.600.000	\$1.043.245.763	\$1.509.577.256	<b>\$3.147.911.496</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.013.210.448</b>	<b>\$23.238.688.000</b>	<b>\$26.400.535.153</b>	<b>\$34.657.895.136</b>	<b>\$90.852.247.070</b>

	<p style="text-align: center;">FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 55 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 15

### 15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

1. Fecha de registro inicial: 7 de junio de 2024
2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial: 7 de junio de 2024
3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación: 7 de junio de 2024.

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 56 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 16

### 16. Gerencia del Proyecto

Nombre: Área: Cargo: Correo: Teléfono: Periodo:	<b>GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO</b> Dirección de Reasentamientos Director Técnica de Reasentamientos <b>ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co</b> <b>3494520 Ext. 301</b> 14/02/2024 a la fecha
---	--

	<b>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 57 de 57
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

## CAPÍTULO 17

### 17. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
1	17/06/2024	Formulación inicial del documento del proyecto de inversión.	<b>GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO</b> Director de Reasentamientos
2	20/12/2024	Se realiza la actualización de Costos por meta, costos por posición presupuestal y Costos por fondo de financiación teniendo en cuenta los traslados de recursos entre posiciones presupuestales y metas en el capítulo 8 y así mismo, se ajusta la redacción en cuanto a los productos 4 y 7, finalmente se reprograman las metas de los productos 1, 2, 3 y 7.	<b>GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO</b> Director de Reasentamientos
3	31/03/2025	Se ajusta redacción y se ajusta; Capítulo 5; fuente de verificación, formulación de indicador, objetivos específicos y se anexo definiciones. Capítulo 7; Producto 1, medido a través de, fuente de verificación, formula de indicador. Producto 2, fuente de verificación, formula de indicador. Producto 3, indicador, medido a través de, fuente de verificación. Producto 4, medido a través de. Producto 5, medido a través de, fuente de verificación, formula de indicador. Producto 6, formula de indicador. Producto 7, formula de indicador. Capítulo 8; se ajustaron datos.	<b>GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO</b> Director de Reasentamientos

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Enlace Dirección de Reasentamientos para el proyecto:</b>  Andres Emilio Rojas Guacaneme Joyce Alexandra Ortiz	<b>Enlace OAP para el proyecto</b>  Oficina Asesora de Planeación: Yeimy Yolanda Marín Barrero	<b>Gerente del proyecto</b> Germán Alberto Hernández Prieto.  <b>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</b> Nataly Márquez Benavides